

La valoración máxima de méritos por todos los conceptos enumerados podrá alcanzar un máximo de 4.5 puntos.

En caso de empate decide la mayor antigüedad en la Comarca del Bajo Martín.

Promoción profesional:

Dentro de cada uno de los grupos de clasificación de trabajadores/as, los niveles mínimos de entrada y los máximos a que se puede llegar por promoción son los siguientes:

GRUPO	ENTRADA	MAXIMO
A1	22	30
A2	20	26
B	18	22
C1	16	22
C2	14	18
A. Profesionales	12	14

Los trabajadores podrán adquirir los niveles señalados en el apartado anterior por antigüedad y formación.

La Comarca se compromete a garantizar la formación para todos los empleados, así como a determinar qué cursos impartidos en entidades oficiales y entidades colaboradoras de la administración pueden ser reconocidos a efectos de promoción.

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en la Comarca, sin tener en cuenta reconocimientos de tiempos prestados en otras Administraciones.

Por su propia naturaleza el sistema de promoción profesional sólo es de aplicación al personal laboral fijo e indefinido.

La promoción dentro de cada grupo entre un nivel y el inmediatamente superior se hará con cuatro años de antigüedad y 100 horas de formación relacionada con la categoría profesional de trabajado/a. La eficacia de esta norma será de aplicación a partir del 01 de Enero de 2006.

4.- Nuevo ingreso

El ingreso del personal se realizará mediante convocatoria pública. Se regirá por las bases de la convocatoria respectiva que se elaborarán en Comisión de Seguimiento, buscando el consenso entre las partes y contado con el apoyo mayoritario de la comisión. Se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en la normativa vigente. Las convocatorias deberán de contener las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, la denominación, nivel, estratos y localización del puesto, composición de las comisiones de valoración y los méritos a valorar mediante el baremo conforme al cual deban ser puntuados.

Podrán participar en las convocatorias todos los trabajadores/as de la Comarca, siempre que reúnan los requisitos previstos en las respectivas bases de contratación, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto aquellos que estén suspensos, en virtud de acuerdo o sentencia firme, que no podrán

participar en los mismos mientras dure la suspensión.

La plaza o puesto de trabajo ofertado se adjudicará al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la suma de los resultados de la prueba teórico-práctica (fase oposición) y valoración de méritos (fase concurso).

Fase oposición:

El tribunal propondrá la realización de una prueba teórico-práctica, sobre cuestiones relacionadas con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, que se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos, 5 puntos para que se pase a la fase de valoración.

Fase de concurso:

Experiencia:

Los servicios prestados con anterioridad en las distintas categorías se valorarán por año de acuerdo con la siguiente puntuación, prorrateándose en todos los casos los periodos de tiempo inferiores.

Por puestos desempeñados en la Comarca del Bajo Martín:

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de superior categoría al puesto solicitado: 0.25 puntos.

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0.20 puntos.

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de inferior categoría al puesto solicitado: 0.15 puntos.

Por puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de superior categoría al puesto solicitado: 0.20 puntos.

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0.15 puntos.

-Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0.10 puntos.

La valoración máxima por este apartado no podrá ser superior a 1.5 puntos.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y excelencias voluntarias.

Titulación académica:

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1 punto.

-Licenciado Universitario o equivalente: 0.50 puntos por cada título.

-Diplomado Universitario o equivalente: 0.25 puntos por cada título.

-Técnico Superior: 0,20 puntos por cada título.

-Bachiller Superior o equivalente: 0.15 puntos por cada título.